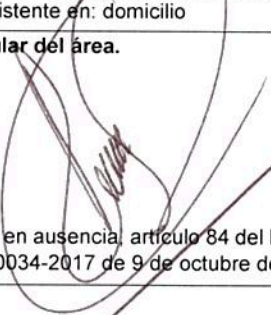


ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	Área: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	Identificación del documento: Versión Pública del Aviso de Plantaciones Forestales Comerciales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016
	Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: página 1
	Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los Artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en: domicilio
	Firma del titular del área. 
	Por suplencia en ausencia, artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y oficio DFO-0034-2017 de 9 de octubre de 2017.
Fecha y número de Acta de Sesión del Comité: Resolución número 444/2017 de fecha 9 de octubre de 2017.	

ISMAEL BALTAZAR CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 12 de Febrero de 2016, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular ISMAEL BALTAZAR CRUZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
EJIDO EMILIANO ZAPATA	San Juan Cotzocon	443.8670	82.3200

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	EJIDO EMILIANO ZAPATA

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 01

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 01	1	264711	1932078
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 01	2	264715	1931981
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 01	3	264491	1931984
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 01	4	264495	1932071





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 02

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 02	1	265161.00012	1936266.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 02	2	265041.97715	1936262.4595
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 02	3	265037.00012	1936435.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 02	4	265160.00012	1936437.00012

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 03

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 03	1	269566.29497	1933926.53166
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 03	2	269880.46187	1933940.05197
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 03	3	269883.68281	1933892.80978
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 03	4	269813.40475	1933882.90966
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 03	5	269795.10673	1933863.52869
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 03	6	269578.98846	1933767.94778

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 04

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 04	1	264831.00012	1932807.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 04	2	264840.00012	1932706.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 04	3	264823.82629	1932705.89948
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 04	4	264767.20367	1932806.23511

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 05

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 05	1	269083.35864	1934170.3637
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 05	2	269166.0938	1934178.60686
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 05	3	269176.23527	1933920.71207
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 05	4	269100.57097	1933920.16993

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 06

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 06	1	270524.8419	1933949.39432
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 06	2	270846.68153	1933965.22718
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 06	3	270854.46304	1933729.80125
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 06	4	270678.0981	1933680.88048
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 06	5	270526.27578	1933802.81078
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 06	6	270540.87532	1933863.24673

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 07

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 07	1	266463.65445	1933584.59039
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 07	2	266665.30549	1933584.52991
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 07	3	266659.05579	1933349.00664
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 07	4	266466.78391	1933353.4536

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 08

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 08	1	264820	1932909
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 08	2	264730	1932907
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 08	3	264736	1933017
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 08	4	264811	1933018

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 09

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 09	1	270540.87532	1933863.24673
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 09	2	270207.17056	1933846.37168
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 09	3	270209.34374	1933950.06055
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 09	4	270524.8419	1933949.39432

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 10

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 10	1	264727	1933017
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 10	2	264720	1932910
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 10	3	264615	1932911
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 10	4	264606	1932941





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 10	5	264617	1932966
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 10	6	264631	1933014
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 10	7	264700	1933015

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 11

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 11	1	267155.52929	1931379.06605
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 11	2	267249.7203	1931380.56501
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 11	3	267244.15699	1931164.37404
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 11	4	267151.71197	1931161.7269

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	1	265797.75181	1935734.27143
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	2	265554.00012	1935724.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	3	265556.00012	1935841.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	4	265551.00012	1935870.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	5	265650.00012	1935872.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	6	265689.00012	1935883.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	7	265724.00012	1935893.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	8	265791.36851	1935872.21634
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 12	9	265792.7543	1935802.67413

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 13

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 13	1	267284.88907	1932862.63721
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 13	2	267429.1002	1932868.85603
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 13	3	267408.36292	1932614.94858
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 13	4	267299.96082	1932610.81675

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 14

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 14	1	267204.63821	1932863.43857
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 14	2	267101.09091	1932862.90275





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016
BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16
Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 14	3	267082.61236	1933056.67249
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 14	4	267183.9071	1933072.08152

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 15

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 15	1	267101.09091	1932862.90275
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 15	2	267068.78738	1932621.92707
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 15	3	266891.94552	1932664.3187
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 15	4	266906.61529	1932856.20347

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	1	267687.8449	1932316.14685
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	2	267697.44122	1932108.43331
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	3	267661.9161	1932095.05153
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	4	267642.13457	1932082.84573
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	5	267620.32659	1932129.74506
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	6	267593.03942	1932153.22983
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	7	267589.2434	1932184.12749
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	8	267586.32779	1932212.57608
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	9	267597.70693	1932230.9399
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 16	10	267592.77196	1932311.67209

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 17

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 17	1	268362.8195	1933142.7325
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 17	2	268371.74561	1933297.98209
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 17	3	268464.4778	1933298.42411
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 17	4	268473.07682	1933150.84466

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 18

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 18	1	267475.57276	1934389.65302
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 18	2	267468.82888	1934261.51207





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 18	3	267368.1006	1934256.1555
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 18	4	267267.45432	1934258.69483
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 18	5	267287.3154	1934387.71449
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 18	6	267365.21244	1934388.3692
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 18	7	267463.36589	1934389.05923

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 19

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 19	1	267559.24235	1934532.27015
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 19	2	267741.60518	1934545.23403
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 19	3	267755.78626	1934397.8154
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 19	4	267561.61262	1934395.41339
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 19	5	267475.08863	1934389.15999
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 19	8	267462.88175	1934388.56621

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 20

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 20	6	267870.12087	1934400.26158
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 20	7	267795.90576	1934675.9129
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 20	8	267952.60247	1934697.81669
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 20	9	267962.13276	1934399.72691

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	1	266890.41328	1934932.02471
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	2	267049.98707	1935079.93612
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	3	267102.78531	1935090.42486
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	4	267107.44906	1935086.25048
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	5	267110.64963	1935074.566
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	6	267070.61908	1934982.15079
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	7	267064.32326	1934964.95049
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	8	267064.64908	1934929.84994
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	9	267062.3211	1934924.8471
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	10	267075.28144	1934912.74545
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	11	266920.0877	1934910.84905





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 21	12	266891.01914	1934914.47758
--------------------------------	----	--------------	---------------

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 22

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 22	1	268086.14	1932892.99
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 22	2	268083.84151	1932806.89985
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 22	3	267852.95401	1932805.25035
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 22	4	267849.25107	1932893.76734

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 23

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 23	1	267429.1002	1932868.85603
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 23	2	267522.54202	1932870.74916
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 23	3	267511.18932	1932632.12231
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 23	4	267408.36292	1932614.94858

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 24

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 24	1	268863.72878	1933420.99894
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 24	2	268723.3166	1933417.16574
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 24	3	268751.62664	1933537.62027
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 24	4	268865.72	1933543.12

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 25

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 25	1	266055.349	1936884.81
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 25	2	265940.00885	1936861.61596
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 25	3	265918.76628	1937061.58003
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 25	4	266005.04859	1937090.87619

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 26

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 26	1	266055.349	1936884.81





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 26	2	265940.00885	1936861.61596
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 26	3	265918.76628	1937061.58003
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 26	4	266005.04859	1937090.87619

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 27

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 27	1	264815	1932705
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 27	2	264627	1932698
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 27	3	264627	1932803
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 27	4	264760	1932805

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 28

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 28	1	263596.18512	1936267.6897
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 28	2	263695.18512	1936230.6897
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 28	3	263696.18512	1936231.6897
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 28	4	263777.18512	1936194.6897
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 28	5	263584.18512	1935983.6897
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 28	6	263474.18512	1936101.6897
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 28	7	263529.63129	1936136.11188

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 29

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 29	1	265220.49888	1935830.78011
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 29	2	265213.3479	1935636.63849
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 29	3	265160.00012	1935642.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 29	4	265068.00012	1935629.00012
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 29	5	265060.00012	1935840.00012

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30	1	269566.29497	1933926.53166
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30	2	269454.50738	1933928.17627
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30	3	269461.48284	1933972.52705





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30	4	269435.40744	1934028.76681
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30	5	269434.55996	1934057.30663
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30	6	269489.6311	1934083.99661
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30	7	269501.10096	1934114.42395
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 30	8	269564.95596	1934113.18863

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 31

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 31	1	266649.28596	1934942.7464
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 31	2	266783.51612	1934844.9026
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 31	3	266730.93118	1934808.66812
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 31	4	266701.47281	1934805.49924
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 31	5	266620.47468	1934822.02369
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 31	6	266600.12129	1934885.65598
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 31	7	266606.38051	1934926.41991

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 32

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 32	1	268477.85153	1933047.36852
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 32	2	268608.4943	1933061.69738
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 32	3	268609.93077	1932891.4256
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 32	4	268479.2765	1932900.81194

PREDIO: EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 33

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 33	1	267543.52868	1934689.62245
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 33	2	267446.27221	1934693.85726
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 33	3	267422.81596	1934688.46408
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 33	4	267349.84613	1934686.83596
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 33	5	267350.45709	1934730.64753
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 33	6	267348.34394	1934787.76143
EJIDO EMILIANO ZAPATA. AREA 33	7	267549.48194	1934800.03706

III. TURNO

15 años.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 443.8670 ha

Superficie a plantar: 82.3200 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 82.3200 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2016	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	EJIDO EMILIANO ZAPATA	82.3200

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2021	82.3200	25.91	2,132.91
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	82.3200	108.85	8,960.53

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

11,093.443

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

11,093.443

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	82.3200	435.42	35,843.77

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

35,843.774

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

35,843.774

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ORLANDO MARTINEZ LOPEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EMILIANO ZAPATA	F-20-190-EMZ-001/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016

BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1174-2016
BITÁCORA: 20/BL-0133/02/16
Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2016

garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

Y RECURSOS NATURALES



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. Expediente

TVGI*DDRP*MACM*MAGR

